



LAURENTE MARAUEJO.

SELO QVARTO, QVARTO
DE MARAUEJO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Septiembre de mil setecientos noventa y quatro, en sala de Justicia del Real Consejo de Hacienda por Comisión de S. M. contra el Administrador General de las R. fabricas de pólvora y salitre y el S.^{or} Intendente General de la Real Hacienda y Guerra de este Reyno y varios salineros de las villas de Estana y Maxaxxon, sobre la solicitud de que estos entraran en el término de esta dha. Ciudad a rozar atocha y monte bajo para sus fabricas y por este medio poder cumplir con los asientos y contrataciones que tenían hechas con la parte de la Real Hacienda y bajo el concepto de que se les habia de facilitar dicha roza donde la pidieran, con inserción a la letra de los documentos siguientes: la respuesta que dió sobre esta solicitud el Procurador Sindico General en corte de Septiembre de mil setecientos noventa y uno: el acuerdo que a su continuación celebró la Ciudad negando el cumplimiento a las licencias y despachos de dho. S.^{or} Intendente y el auto que en seguida proveyó el S.^{or} Consejador en trece de dho. mes reiterando la denegación: el oficio que a consecuencia de estos antecedentes pasó dho. Am.^{or} Gen.^l al nominado S.^{or} Intendente en veinte de Octubre de dho. año: la representación que este hizo a S. M. contra la Ciudad y su Procur.^{or} General por la vía reservada de Hacienda en cinco de Noviembre del propio año ponderando los perjuicios que a S. M. se le originaban de haber denegado la ejecución de la roza: los dos R.^{os} Privilegios que por causa onerosa se le concedieron y confirmaron a esta Ciudad por los S.^{res} Reyes D.^{no} Felipe quarto y D.^{no} Felipe quinto, de gloriosa memoria, el primero a veinte de Noviembre de mil seiscientos quarenta y seis y el segundo en seis de Junio de mil setecientos doce insertos en dha. executoria: los particulares que articuló y probó la Ciudad por su escrito de ocho de marzo de mil

